Acta Constitutiva de la Defensoría Comunitaria de la Salud del Estado Carabobo

Guillerm... Pereira
Abogado
Inpre. 74 29...

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACION ESTADO CARABOBO
RENTA DE PAPEL SELLADO, VALOR: 0,02 UNIDADES TRIBUTARIAS

CA - 02 - 6863711

Hoy treinta y uno de Agosto del año dos mil dos, siendo las dos de la tarde, se instaló la asamblea extraordinaria de la Defensoría Comunitaria de la Salud del Hospital Universitario "Dr. Angel Larralde", según lo establecido en la cláusula decimosexta del Acta Constitutiva y Estatutos de esta Asociación Civil. Habiéndose verificado el quórum reglamentario, se procedió a dar inicio a la Asamblea para tratar los puntos establecidos en la convocatoria entregada oportunamente por escrito a los miembros de esta asociación civil: 1) Informe de Gestión de la Junta de Coordinadores correspondiente al período 2.000-2.001 2) Reforma Estatutaria 3) Elección de la Junta Directiva. **DESARROLLO**. **PRIMER PUNTO:** La Sra. Mirian Galea a nombre de la Junta de Coordinadores saliente, presentó el informe de gestión. Resolución: Aprobado por unanimidad, deberá consignarse el informe en los archivos de la Asociación Civil. **SEGUNDO PUNTO:** El Dr. Eduardo Ortunio, hizo las propuestas de reforma estatutaria, justificando las mismas con las siguientes razones: a) El número cada vez mayor de personas interesadas en participar en esta Asociación Civil, quienes viven en distintos lugares del Estado Carabobo. b) El importante número de personas egresadas del Curso de Liderazgo Comunitario y Participación en Salud, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Carabobo, quienes consideran que esta Asociación Civil, cumple una excelente labor en defensa del derecho a la salud y se han incorporado como miembros de la misma. c) La necesidad de extender la experiencia de Control Social de esta Defensoría, en todas las Instituciones de Salud del Estado Carabobo. d) Crear una amplia red social de Defensorías, que incidan con un gran peso específico en las Políticas Públicas de Salud, a nivel Regional, Municipal, Parroquial y Comunitario. Después de exponer este razonamiento, el Dr. Eduardo Ortunio, planteó las siguientes propuestas de reforma estatutaria: a) Cambiar la denominación de la Asociación Civil por Defensoría Comunitaria de la Salud del Estado Carabobo. b) Reformar el objeto de la Asociación Civil, por: La Defensoría Comunitaria de la Salud tiene por objeto Promover la participación de las comunidades en la toma de decisiones sobre la Planificación, Ejecución y Control de la Políticas específicas de las Instituciones Públicas de Salud del Estado Carabobo, para convertirlas en modelos de excelencia, bajo los principios de Gratuidad, Universalidad, Integralidad, Equidad, Integración Social y Solidaridad, y en

Este documento es un servicio gratuito de la Dirección de Extensión y Servicios de la Universidad de Carabobo. Está exentr de

Autor: Eduardo Ortunio Carrizalez, 2024

Acta Constitutiva de la Defensoría Comunitaria de la Salud del Estado Carabobo

instituciones descentralizadas, cogestionarias y participativas, integradas al Sistema Público Nacional de Salud, orientadas prioritariamente a la Promoción de la Salud y la Prevención de las enfermedades, que garanticen a la población un trato digno, ético, humano y una atención integral de calidad, cónsona con el desarrollo científico-técnico de la sociedad. c) Incorporar el siguiente objetivo específico: Velar por la adecuada y transparente administración del presupuesto y recursos de las Instituciones de Salud. y modificar el objetivo específico número doce de la siguiente manera: Implementar Programas de Promoción de Salud, Prevención y Rehabilitación Comunitarios. d) Cambiar el nombre de Junta Coordinadora por Consejo de Coordinación e) Conformar el Consejo de Coordinación con diecinueve miembros de la siguiente manera: Un Coordinador General, Un Coordinador de Organización, Un Coordinador de Finanzas, Un Coordinador de Medios e Información, Un Coordinador de Educación, Cultura y Deportes. Diez Coordinadores Sectoriales y cuatro Vocales. Resolución: Aprobado por unanimidad. **TERCER PUNTO:** Posteriormente se pasó al último punto de la agenda que corresponde a la elección del Consejo de Coordinación, para lo cual se eligió una Comisión Electoral del seno de la asamblea, la cual quedó conformada por: Carlos León, cédula de Identidad: 4.873.181 (Presidente); Carlos Valecillos, cédula de identidad: 5.052.096 (Secretario) y Rafael Palencia, cédula de identidad: 4.550.952 (Vocal), se procedió a la elección a través del voto directo y secreto de los asambleístas, para escoger el Consejo de Coordinación de esta Asociación Civil, para el período 2.002- 2.003. Los miembros de la Comisión Electoral elegida del seno de esta Asamblea, explicaron las etapas del proceso electoral de la siguiente manera: a) Procedimiento para votar b) Postulaciones c)Escrutinios. Se elegirán cinco cargos a las Coordinaciones Generales, cuatro cargos a las Vocalías y diez cargos a las Coordinaciones Sectoriales. Se procedió a mostrar que el buzón electoral estaba vacío y se mostraron las tarjetas electorales, en las cuales el elector de manera directa y secreta, debería colocar los nombres y apellidos de sus candidatos de preferencia, cada tarjetón estaba firmado por los miembros de la comisión electoral y tenía el sello húmedo de la misma, posteriormente cada elector debería depositar su voto en el buzón y firmar la planilla de registro de votantes. Se dio un lapso de tiempo para las postulaciones de candidatos, los postulados dieron su nombres y apellidos, explicaron sus experiencias de trabajo comunitario y manifestaron su interés de ser elegidos. Después de verificarse que la totalidad de los presentes en la Asamblea había votado, se procedió a abrir el buzón electoral y al conteo de los votos de cada tarjetón. Se obtuvieron los siguientes resultados: Coordinaciones Generales y

Autor: Eduardo Ortunio Carrizalez, 2024

Acta Constitutiva de la Defensoría Comunitaria de la Salud del Estado Carabobo

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN ESTADO CARABOBO
SERIE DE PAPEL SELLADO, VALOR: 0,02 UNIDADES TRIBUTARIAS

CA - 02 - 6863712

Vocalías: Eduardo Ortunio: 49 votos; Mirian Galea: 46 votos; Isabel Castillo: 45 votos; Taís Romero: 37 votos; Luis Carmona:31 votos; Mario Ramos: 31 votos; Jesús Monsalve: 29 votos: Antonio Rodríguez: 23 votos; Héctor Vargas: 22 votos; Julio Garcés: 21 votos; Jairo Durán: 20 votos; Rafael Castillo: 17 votos; Juvenal Arias: 14 votos; Alfredo Romero: 10 votos; Carlos Rodríguez: 08 votos; Humberto Camuña: 05 votos. Coordinaciones Sectoriales: Suleyma Infante: 45 votos (San Diego); Elida Faneite: 36 votos (Los Guayos); Norgia Sánchez: 42 votos (Guacara); Lilia Rodríguez: 39 votos; Rosa Rodríguez: 21 votos (Miguel Peña); José Magallanes: 29 votos; Dorys Polanco: 25 votos; Margarita de Rivas: 17 votos; Wilmer Solano: 15 votos; Argenis Rivas: 14 votos; Víctor Rodríguez: 14 votos (Rafael Urdaneta); Rosa López: 40 votos; Corina Torres: 21 votos; Rafael Castillo: 17 votos; Carlos Van kesteren: 13 votos; Nidia Roa: 13 votos; Rafael López: 11 votos (Naguanagua); Alejandra Páez: 39 votos (Santa Rosa). De acuerdo a estos escrutinios, quedaron elegidos: Eduardo Ortunio (Coordinador General); Mirian Galea (Coordinadora de Organización); Isabel Castillo (Coordinadora de Finanzas); Taís Romero (Coordinadora de Medios e Información); Luis Carmona (Coordinador de Educación, Deportes y Cultura); Mario Ramos (Primer Vocal); Jesús Monsalve (Segundo Vocal); Antonio Rodríguez (Tercer Vocal); Héctor Vargas (Cuarto Vocal). Coordinaciones Sectoriales: Suleyma Infante (San Diego); Elida Faneite (Los Guayos); Norgia Sánchez (Guacara); Lilia Rodríguez, Rosa Rodríguez (Miguel Peña); José Magallanes, Dorys Polanco (Rafael Urdaneta); Rosa López, Corina Torres (Naguanagua); Alejandra Páez (Santa Rosa). Hubo empate en la votación del Sr. Luis Carmona y Mario Ramos, con 31 votos, quienes por mutuo acuerdo y con aprobación de la Asamblea, aceptaron los cargos de Coordinación antes señalados. Después de concluido el último punto, se dio por concluida la Asamblea Extraordinaria, autorizándose a Eduardo E. Ortunio C, Cédula de Identidad No: 4.859.585, para que realice todos los trámites necesarios ante las autoridades competentes. Terminó, se leyó el acta de la Asamblea y conformes firman: Suárez, Emmy , Cédula de Identidad No: 6.923.163 (Fdo.); Aponte, Víctor, Cédula de Identidad No: 4.871.839 (Fdo.); León, Maritza, Cédula de Identidad No: 4.249.892 (Fdo.); Soto, Milaidi, Cédula de Identidad No: 5.444.969 (Fdo.); Castillo, Isabel, Cédula de Identidad No: 5.382.600 (Fdo.), López, Luz Estella, Cédula de Identidad No: 5.373.228 (Fdo.);

Autor: Eduardo Ortunio Carrizalez, 2024






Acta Constitutiva de la Defensoría Comunitaria de la Salud del Estado Carabobo

Infante, Zuleima, Cédula de Identidad No: 10.995.076 (Fdo.) ; Jiménez, Javier, Cédula de Identidad No: 11.345.874 (Fdo.); González, Miriangel, Cédula de Identidad No: 16.597.812 (Fdo.); De Faneite, Elida, Cédula de Identidad No: 7.058.656 (Fdo.); Palencia, Rafael, Cédula de Identidad No: 4.550.952 (Fdo.); Rízales, Angel, Cédula de Identidad No: 3.673.642 (Fdo.); Rodríguez, Antonio, Cédula de Identidad No: 5.207.987 (Fdo.); Garcés, Julio, Cédula de Identidad No: 11.816.071 (Fdo.); Romero, Alfredo, Cédula de Identidad No: 3.029.117 (Fdo.); Bordones, José, Cédula de Identidad No: 5.374.724 (Fdo.); Arias, Juvenal, Cédula de Identidad No: 4.103.680 (Fdo.); López, Rosa, Cédula de Identidad No: 7.221.187 (Fdo.); Carmona, Luis, Cédula de Identidad No: 1.873.153 (Fdo.); Rivas, Argenis, Cédula de Identidad No: 4.448.443 (Fdo.); Van Kesteren, Carlos, Cédula de Identidad No: 7.100.280 (Fdo.); Durán, Jairo, Cédula de Identidad No: 12.430.649 (Fdo.); De Ruíz, Criseida, 4.179.086 (Fdo.); Torres, Corina, Cédula de Identidad No: 5.367.782 (Fdo.); Valecillos, Carlos, Cédula de Identidad No: 5.052.096 (Fdo.); León, Carlos, 4.873.181 (Fdo.); Sequera, Numan, Cédula de Identidad No: 5.382.106 (Fdo.); Romero, Taís, Cédula de Identidad No: 5.370.675 (Fdo.), Ortunio, Eduardo, Cédula de Identidad No Cédula de Identidad No: 4.859.585 (Fdo.); López, Mileidis, 16.582.877 (Fdo.); Galea, Mirian, Cédula de Identidad No: 3.053.479 (Fdo.); Magallanes, José, Cédula de Identidad No: 780.370 (Fdo.); Monsalve, Jesús, Cédula de Identidad No: 3.388.194 (Fdo.); Luna, María, Cédula de Identidad No: 6.494.467 (Fdo.); Sánchez, Norgia, Cédula de Identidad No: 7.041.129 (Fdo.); Gudiño, Cruz, Cédula de Identidad No: 4.261.240 (Fdo.); Valles, Alexis, Cédula de Identidad No: 9.931.194 (Fdo.); De Mavone, Nidia, Cédula de Identidad No: 3.923.421 (Fdo.); Rodríguez, Lilia, 7.006.665 (Fdo.); Polanco, Doris, Cédula de Identidad No: 7.167.907 (Fdo.); Rodríguez, Julio, Cédula de Identidad No: 3.054.951 (Fdo.); Camuña, Humberto, Cédula de Identidad No: 7.019.171 (Fdo.); Valdespino, Martha, 9.822.817 (Fdo.), Rodríguez, Víctor, Cédula de Identidad No: 4.702.414 (Fdo.); Pinto de Ríos, Naydee, Cédula de Identidad No: 7.055.896 (Fdo.); Barrios, María Elena, Cédula de Identidad No: 4.459.825 (Fdo.); Roa Rincón, Nydia, Cédula de Identidad No: 3.310.880 (Fdo.); Alvarado, Encarnación, Cédula de Identidad No: 1.149.707 (Fdo.); Parra, Marcelino, Cédula de Identidad No: 4.015.858 (Fdo.); Páez, Otilia, Cédula de Identidad No: 13.324.424 (Fdo.); Márquez, José, Cédula de Identidad No: 7.015.662 (Fdo.); Barrios, Yader, Cédula de Identidad No: 9.740.592 (Fdo.); López, Mora, Cédula de Identidad No: 3.617.216 (Fdo.); Mijares, Johan, 5.377.443 (Fdo.); Vargas, Héctor, Cédula de Identidad No: 15.398.034 (Fdo.); Ramos, Mario, Cédula de Identidad No: 10.135.337 (Fdo.); Castillo, Rafael, Cédula de Identidad No: 11.872.232 (Fdo.); Rodríguez, Rosa, Cédula de Identidad No: 5.929.745 (Fdo.); Acosta, Dalila, Cédula de Identidad No: 3.978.277 (Fdo.); Delgado, Jorge, Cédula de Identidad No: 11.123.344 (Fdo.); Solano, Wilmer, Cédula de Identidad No: 5.802.512 (Fdo.).